

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-83-247 DE 7 DE NOVIEMBRE
DE 1983 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de septiembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "HIDALGO & HIDALGO CIA. LTDA." en una sociedad anónima "HIDALGO & HIDALGO S.A.", aumento de capital, prórroga de plazo de duración y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Ing. Julio Hidalgo González, con el patrocinio del doctor Enrique Illingworth Q., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito signado con el N° 0053 - CQ de 19 de febrero de 1969;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.CIA.IAK.83.510 de 25 de octubre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-83-416 de 12 de noviembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "HIDALGO & HIDALGO CIA. LTDA." en una sociedad anónima "HIDALGO & HIDALGO S.A."; b) el aumento de capital por (\$50'000.000,00) CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (\$60'000.000,00) SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 dividido en 6.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$10.000,00) diez mil sucres cada una; y, c) la prórroga de plazo de duración y los nuevos estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la ra-

ción de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

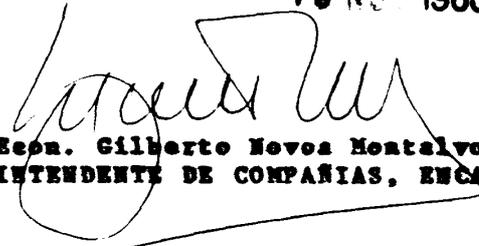
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matrix de la escritura pública de 27 de marzo de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a transformarse en una Sociedad Anónima, aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración y establecer nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

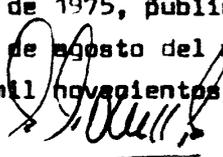
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 NOV 1983


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA
EAdB.
12-11-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 27 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Justino García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

